

Edicto No. SG -0086 - 21 RBT

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 114-20 RBT, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 41 - 21 RBT

Panamá, 5 de Febrero de 2021

La Directora Nacional de Protección al Consumidor encargada,
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DEJAR SIN EFECTO la declaratoria de desacato dispuesta mediante Resolución DNP No. D 655-2020 RBT de 06 de noviembre de 2020, en contra del agente económico MINI SÚPER LA LUNA DE EMPALME.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

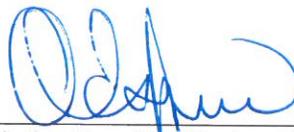
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Ing. Edilma López
Directora Nacional de Protección al Consumidor, encargada

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

COOR/RBT/jd

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

